



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PRESIDENCIA

ACUERDO NÚMERO 006
(16 de septiembre de 2016)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Sala Plena es nominadora para los cargos de empleados de la Corporación y de jueces administrativos del mismo departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.
- 2.- La abogada SANDRA MILENA POVEDA SIERRA, quien desempeña el cargo de escribiente en provisionalidad, aportó oficio informando que, conforme a sus controles prenatales, se estableció como fecha probable de parto el día 02 de octubre de 2016 y por tal motivo su prelicencia de maternidad comenzaría a partir del 18 de septiembre del año en curso; anexó constancia médica suscrita por la profesional de la salud de Coomeva E.P.S.
- 3.- Dicha situación administrativa fue analizada por la Corporación en Sala Plena del 15 de septiembre del 2016 en la que se acordaron las medidas pertinentes para cubrir la vacancia temporal de la servidora pública mencionada, a saber: i) nombrar en provisionalidad y mientras dura la licencia al abogado PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ en el cargo de escribiente, quien desempeña en propiedad el de citador nominado de la Corporación; ii) concederle la licencia de rigor respecto del empleo del cual es titular; y iii) nombrar al abogado CRISTHIAN FERNANDO SOTO PASTRANA en el cargo de citador nominado que quedará transitoriamente vacante. Además se autorizó al presidente para expedir el acuerdo respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Casanare en Sala Plena,

ACUERDA:

PRIMERO: CONCEDER licencia remunerada de maternidad respecto del cargo de escribiente nominado a la abogada SANDRA MILENA POVEDA SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía núm. 33.481.445, a partir del **18** de septiembre de **2016**.

SEGUNDO: CONCEDER licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial al abogado PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 6.776.933, con relación al de citador de este Tribunal.

TERCERO: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de escribiente nominado y en reemplazo de la abogada SANDRA MILENA POVEDA SIERRA al abogado PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ, identificado con C.C. núm. 6.776.933, a partir del **19** de septiembre de **2016**, mientras dure la aludida licencia de maternidad.





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PRESIDENCIA

CUARTO: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de citador grado IV al abogado CRISTHIAN FERNANDO SOTO PASTRANA, identificado con C.C. N° 9.433.863, en reemplazo del abogado PEDRO PABLO PIÑEROS BOHÓRQUEZ, a partir del 19 de septiembre de 2016, mientras dure la licencia no remunerada del titular del mismo.

QUINTO: Los nombramientos a que se refieren los ordinales tercero y cuarto surtirán efectos fiscales a partir de la posesión.

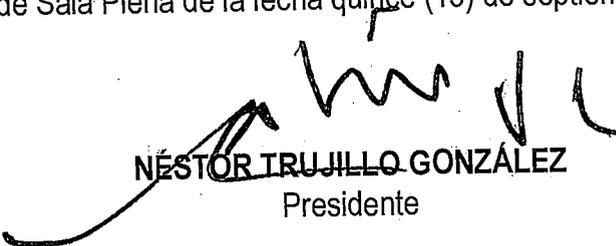
SEXTO: COMUNICAR esta decisión a:

- 1.- La ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.
- 2.- Los interesados.
- 3.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá.
- 4.- La Dirección Ejecutiva - Oficina de nómina de la misma seccional.

SÉPTIMO: INSERTAR copia del presente acuerdo en cada una de las hojas de vida de Sandra Milena Poveda Sierra, Pedro Pablo Piñeros Bohórquez y Cristhian Fernando Soto Pastrana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Yopal, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).
Aprobado en sesión de Sala Plena de la fecha quince (15) de septiembre de 2016.


NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ
Presidente


GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General